



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Expte:3002-819/18

La Plata, 14 de mayo de 2018.

VISTO: la necesidad de incorporar partidas presupuestarias no incluidas en la distribución del Presupuesto vigente en este Poder para la Jurisdicción Auxiliar 02 "Ministerio Público"; y

CONSIDERANDO: que existe la necesidad de registrar en la Fuente de Financiamiento 1-1 (Rentas Generales) la liquidación de redeterminaciones aprobadas por el Ministerio de Infraestructura para la obra "Construcción de edificio del Ministerio Público en Banfield – Etapa I", cuya contratación fue rescindida; como así también los montos de las reservas correspondientes a la nueva adjudicación para la obra "Construcción del edificio del Ministerio Público en Banfield - Etapa I y II",

Que la distribución de los créditos de la Ley de Presupuesto General para el ejercicio 2018 n° 14.982, no incluye las partidas necesarias para el registro de las erogaciones realizadas en los distintos incisos;

Que la mencionada Ley, en su artículo 17 confiere a esta Procuración General la facultad de efectuar reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que se consideren necesarias dentro de los límites establecidos en su artículo 22.

Por ello, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia, Resolución S.C.J.B.A del 11/03/13 y artículos 1°, 2° y 20° de la Ley n° 14.442);

RESUELVE:

Artículo 1º: Incorporar en el Presupuesto General 2018 (Ley nº 14.982) las partidas que a continuación se detallan:

Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11102, Jurisdicción Auxiliar 02 "Ministerio Público", Finalidad 1, Función 2, Fuente Financiamiento 1-1, **PROG 2**, PY 7373-"Construcción Edificio Calle Larroque - Banfield - Etapa I y II", AC 0, OB 51, IN 4, PPR 2, PPA 1 y **PROG 2**, PY 11811 -"Construcción Edificio Ministerio Público en Banfield – Etapa I", AC 0, OB 51, IN 4, PPR 2, PPA 1.

Artículo 2º: Efectuar dentro del Presupuesto General 2018 (Ley nº 14.982), Jurisdicción Auxiliar "Ministerio Público", una transferencia de créditos entre las partidas de acuerdo al detalle obrante a continuación:

Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11102, Jurisdicción Auxiliar 02 "Ministerio Público", Finalidad 1, Función 2, Fuente Financiamiento 1-1,

DEBITO:

PROG 002

U.E. 2, PY 7376, AC 0, OB 51, IN 4, PPR 2, PPA 1, UG 763,..... \$ 15.000.000-

PROG 003

U.E. 2, PY 7365, AC 0, OB 51, IN 4, PPR 2, PPA 1, UG 532,.....\$ 10.000.000-

TOTAL DEL DEBITO\$ **25.000.000-**

CREDITO:

PROG 002

U.E. 2, PY 7373, AC 0, OB 51, IN 4, PPR 2, PPA 1, UG 490,.....\$ 15.000.000-

U.E. 2, PY 11811, AC 0, OB 51, IN 4, PPR 2, PPA 1, UG 490.....\$ 10.000.000-

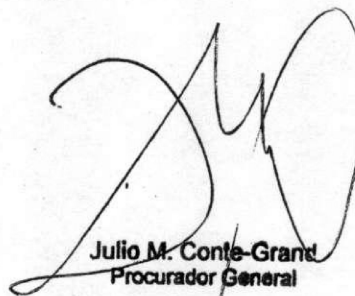
TOTAL DEL CREDITO\$ **25.000.000-**



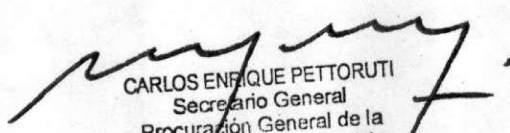
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Artículo 3°: Registrar y comunicar la presente.

REGISTRADO BAJO EL N° 348/18
PROCURACIÓN GENERAL



Julio M. Conte-Grand
Procurador General



CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia

